Martes, 28 de setiembre del año 2021

Ref.: Justificación conforme a Res. DNCP N° 1208/21.-

DICTAMEN UOC 5 Nº 06/2.021

SR. CÉSAR OJEDA FIGUEREDO, ***Intendente Municipal***
Municipalidad de Asunción

Presente:

Me dirijo a Ud., a fin de exponer las justificaciones correspondientes para el trámite de la licitación pública nacional N° 01/2021 del JBZA, con ID N° 390604, en base a la **Resolución DNCP N° 1208/21 de las** "***DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES***", en cuyo artículo legal 4° dispone cuanto sigue:

> ***Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE.***
>
> *Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:*
>
> ***3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.***
>
> *4) Opcionalmente, la Convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.*
>
> *Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.*
>
> *La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.*

Al respecto, cabe informar que la licitación mencionada fue planificada en fecha 10/03/2021 con fecha de ejecución prevista para el mes de agosto del año 2021.-

Las gestiones preparatorias del procedimiento licitatorio fueron tramitadas con anterioridad a dicha previsión, enviándose las documentaciones el 19 de mayo del 2021 a la Intendencia Municipal y obteniéndose la resolución de aprobación del PBC por parte de la Junta Municipal de Asunción en fecha 10 de Junio del año 2021, cuya promulgación por la Intendencia Municipal fue el 06 de Julio del año 2021.-

Sin embargo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas había emitido el 14 de Junio del año 2021 la resolución N° 2114, por la que se dispone la "***APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR EN FORMATOS ELECTRÓNICOS***", debiendo esta dependencia aguardar la aprobación del PBC solicitada con anterioridad a la Intendencia Municipal y Junta Municipal de Asunción, para luego gestionar la modificación del pliego de bases y condiciones a la versión electrónica.-

Así las cosas, esta dependencia en fecha 23 de Julio del 2021 ha solicitado nuevamente la aprobación del pliego de bases y condiciones en su versión electrónica. Dicha gestión obtuvo como resultado la aprobación de la Junta Municipal en fecha 25 de agosto del mismo año, con la debida promulgación por parte de la Intendencia Municipal en fecha 17 de setiembre del año 2021.-

Como se puede identificar en la cronología expuesta, la situación de que la licitación prevista para el segundo cuatrimestre del año sea posible gestionarse recién en el tercer cuatrimestre, es debido a causas ajenas a la debida diligencia de esta UOC, no atribuibles a una negligencia o falta de cuidado de gestión oportuna.-

Es por ello que, solicito sea favorable de su parte la emisión de un dictamen conforme a las normativas mencionadas ut supra, a fin de proseguir con la licitación correspondiente a la adquisición de maquinarias para la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.-

Es mi dictamen.-

Lic. Cynthia Delgado
Encargada de UOC N° 5
JBZA